



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**N° 130 -2015-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, **21 OCT 2015**

**VISTO:**

El Oficio N° 1227-2015-GRA/GG-OREI, 0122-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N°55-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 9227-2015/GG-ORADM; y demás documentos adjunto en 051 folios, sobre Reconocimiento obligaciones pendientes. de pago de ejercicios anteriores (Crédito y Devengado para el año fiscal 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 1227-2015-GRA/GG-OREI, de fecha 14 de setiembre del 2015 la Oficina Regional de Estudios e Inversiones, solicita reconsideración de compromisos pendientes de ejercicios anteriores del Sr. **JOSE GABRIEL NAPA HUARANCCA**, por la de Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil a la Dirección Regional de Administración y con Decreto N° 9227-2015/GG-ORADM, de fecha 07 de Julio del 2015 es cursado a la Comisión de Evaluación y Calificación de compromisos Pendientes de Pago;

Que, mediante el Oficio N° 0122-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 055-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 15 setiembre del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluyen que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2014, por la suma de S/. 9,450.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **JOSE GABRIEL NAPA HUARANCCA**, por concepto de Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil del proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 38242 del Centro Poblado de San José de Churia, Distrito de Vilcashuama, Provincia de Vilcashuaman- Ayacucho, correspondiente al ejercicio 2014

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR de fecha 24 agosto del 2015, reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.



Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR,** Mediante obligaciones Pendientes de pago de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), la S/. 9,450.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **JOSE GABRIEL NAPA HUARANCCA**, por concepto de Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil del proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 38242 del Centro Poblado de San José de Churia, Distrito de Vilcashuama, Provincia de Vilcashuaman- Ayacucho, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 066: Elaboración de Perfiles de Inversión Pública, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

